

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 49-99
(De 16 de agosto de 1999)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que BANCO DE CREDITO (PANAMA), S.A., entidad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita a la ficha 334010, Rollo 55632, Imagen 002, de la Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra facultada para realizar transacciones bancarias que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, al amparo de Licencia Internacional concedida mediante Resolución No. 22-97 de 17 de octubre de 1997 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, "la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación de la Superintendencia";

Que BANCO DE CREDITO (PANAMA), S.A., mediante apoderado especial, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para la apertura de una Oficina de Representación en Santa Fe de Bogotá, República de Colombia;

Que la solicitud del BANCO DE CREDITO (PANAMA), S.A., no presenta objeciones por parte de esta Superintendencia; y

Que conforme lo establece el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver la presente solicitud;

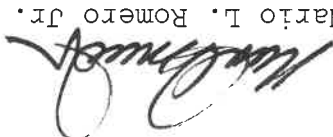
RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO DE CREDITO (PANAMA), S.A., la apertura de una Oficina de Representación en Santa Fe de Bogotá, República de Colombia.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL SUPERINTENDENTE


Mario L. Romero Jr.

/rda